

JOSÉ ANTONIO BADILLO ARIAS

Delegado Regional de Madrid. Consorcio de Compensación de Seguros
Profesor Asociado de Derecho Mercantil. Universidad Carlos III de Madrid

LA RESPONSABILIDAD CIVIL AUTOMOVILÍSTICA. EL HECHO DE LA CIRCULACIÓN

(1.^a edición)

Prólogo

Isabel CANDELARIO MACÍAS

THOMSON REUTERS
ARANZADI

Primera edición, febrero 2016



THOMSON REUTERS PROVIEW™ eBooks

Incluye versión en digital

El editor no se hace responsable de las opiniones recogidas, comentarios y manifestaciones vertidas por los autores. La presente obra recoge exclusivamente la opinión de su autor como manifestación de su derecho de libertad de expresión.

La Editorial se opone expresamente a que cualquiera de las páginas de esta obra o partes de ella sean utilizadas para la realización de resúmenes de prensa.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra (www.conlicencia.com; 91 702 19 70 / 93 272 04 45).

Por tanto, este libro no podrá ser reproducido total o parcialmente, ni transmitirse por procedimientos electrónicos, mecánicos, magnéticos o por sistemas de almacenamiento y recuperación informáticos o cualquier otro medio, quedando prohibidos su préstamo, alquiler o cualquier otra forma de cesión de uso del ejemplar, sin el permiso previo, por escrito, del titular o titulares del copyright.

Thomson Reuters y el logotipo de Thomson Reuters son marcas de Thomson Reuters

Aranzadi es una marca de Thomson Reuters (Legal) Limited

© 2016 [Thomson Reuters (Legal) Limited / José Antonio Badillo Arias]

© Portada: Thomson Reuters (Legal) Limited

Editorial Aranzadi, SA

Camino de Galar, 15

31190 Cizur Menor (Navarra)

ISBN: 978-84-9099-713-0

Depósito Legal: NA 622/2016

Printed in Spain. Impreso en España

Fotocomposición: Editorial Aranzadi, SA

Impresión: Rodona industria Gráfica, SL

A mis padres, siempre a mi lado.

A Julia y a nuestros hijos, Miriam y Adrián, por llenarlo todo.

Este trabajo se corresponde con la tesis doctoral de su autor, que ha sido actualizada teniendo en cuenta las últimas modificaciones legislativas, sobre todo, la Ley 35/2015, de 22 de septiembre, de reforma del sistema para la valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación, que ha modificado la Ley de responsabilidad civil y seguro de la circulación de vehículos a motor, la cual es objeto de análisis pormenorizado en este estudio, y, en menor medida, el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

La tesis fue defendida el 29 de junio de 2015, en la Universidad Carlos III de Madrid, por lo que mi primer agradecimiento debe ser a dicha Universidad, al Tribunal calificador, presidido por el Profesor Rafael Illescas Ortiz e integrado por los Profesores Juan José Marín López y Juan Alberto Díez Ballesteros, y a mi Directora de tesis, que me ha ayudado y orientado en esta andadura, la Profesora M^a Isabel Candellario Macías.

También debo mencionar y agradecer a la Fundación Mapfre, que en el año 2010 me concedió un beca, cuyo trabajo titulado: “Aspectos claves de la responsabilidad civil automovilística: los conceptos de vehículo a motor y hecho de la circulación”, ha sido la base de la 2^a parte de esta tesis doctoral.

Ha habido muchas personas que me han influido en mi formación en esta materia. Entre ellas, están mis amigos de la tertulia de la Casa de Úbeda en el Ateneo de Madrid, la mayoría vinculados al sector asegurador, que me han aportado muchos conocimientos y experiencias en esta disciplina. Debo destacar a una persona, que también considero mi

maestro y amigo, el abogado Mariano Medina Crespo, que ha tenido una influencia decisiva en mi formación y, sin duda, en la de muchas de las personas que nos dedicamos a la responsabilidad civil automovilística. Como se puede ver, este trabajo está impregnado en gran medida por su doctrina, recogida en múltiples libros, estudios, conferencias y, por qué no decirlo, en horas impagables de conversaciones sobre estas cuestiones.

También debo referirme a otro de mis maestros, del que guardo un entrañable recuerdo. Es el Profesor Fernando Reglero Campos, que nos dejó hace unos años. El paso de los años no consigue borrar ni su ejemplo ni sus enseñanzas, que también se ven reflejadas a lo largo de estas páginas.

Por último, vaya también mi agradecimiento a mi familia. Los que nos dedicamos a estas cosas, sabemos que sería muy difícil hacerlas sin el apoyo y la paciencia de las personas más cercanas.

Sumario

	<u>Página</u>
ABREVIATURAS.....	29
PRÓLOGO	31
INTRODUCCIÓN.....	35
OBJETIVOS Y METODOLOGÍA.....	45

PARTE 1ª

EVOLUCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL AUTOMOVILÍSTICA

CAPÍTULO I

LA RESPONSABILIDAD CIVIL AUTOMOVILÍSTICA ANTES DE LA LEY 122/1962, DE USO Y CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR	51
1. La responsabilidad civil automovilística antes de la Ley 122/1962	51
1.1. <i>Consideraciones generales.....</i>	<i>53</i>
1.2. <i>Evolución normativa y jurisprudencial.....</i>	<i>60</i>
1.3. <i>La Sentencia del Tribunal Supremo de 10 de julio de 1943.....</i>	<i>69</i>
1.4. <i>La Jurisprudencia posterior.....</i>	<i>72</i>

CAPÍTULO II

LA RESPONSABILIDAD CIVIL AUTOMOVILÍSTICA Y SU SEGURO DESDE LA LEY 122/1962 HASTA LA MODIFICACIÓN OPERADA POR LA LEY 30/1995.....	79
1. La Ley 122/1962 uso y circulación de vehículos a motor .	79
1.1. <i>Consideraciones generales.....</i>	79
1.2. <i>El sistema de responsabilidad civil.....</i>	85
1.3. <i>La instauración del seguro obligatorio de responsabilidad civil del automóvil (SOA) y la creación del Fondo Nacional de Garantía de los Riesgos de la Circulación (FN-GRC).....</i>	92
1.4. <i>El juicio ejecutivo.....</i>	99
1.5. <i>La acción directa en el seguro obligatorio de responsabilidad civil.....</i>	109
1.6. <i>La evolución de la doctrina jurisprudencial en los primeros años de aplicación de la LUCVM.....</i>	118
2. La entrada de nuestro país en la CEE. Incorporación de las dos primeras Directivas relativas al seguro de responsabilidad civil en la circulación de vehículos a motor.....	124
2.1. <i>La modificación del Título I de la LUCVM.....</i>	126
2.1.1. <i>La cobertura de daños materiales.....</i>	127
2.1.2. <i>Nuevas funciones del Consorcio de Compensación de Seguros.....</i>	129

CAPÍTULO III

LA RESPONSABILIDAD CIVIL AUTOMOVILÍSTICA Y SU SEGURO A RAÍZ DE LA LEY 30/1995.....	133
1. Consideraciones generales	136
2. El sistema de responsabilidad civil de la Ley de Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor.....	140

	<u>Página</u>
2.1. <i>Unificación del régimen de responsabilidad civil para daños personales</i>	141
2.2. <i>El riesgo como título de atribución de la responsabilidad civil automovilística</i>	145
2.2.1. Criterios de atribución de la responsabilidad civil para daños a las personas.....	150
2.2.2. Criterios de atribución de la responsabilidad civil para daños en los bienes	153
2.2.3. La colisión de vehículos con daños recíprocos sin culpas probadas.....	158
3. Causas de exoneración de la responsabilidad civil	167
3.1. <i>Culpa exclusiva de la víctima</i>	169
3.1.1. La distinción entre víctima y perjudicado	170
3.1.2. La conducta o negligencia del perjudicado	172
3.1.3. Concepto y requisitos.....	175
3.2. <i>La fuerza mayor extraña a la conducción o al funcionamiento del vehículo</i>	178
3.3. <i>La concurrencia de culpas</i>	189
3.4. <i>La modificación del artículo 1 de la LRCSCVM llevada a cabo por la Ley 35/2015</i>	195
4. La responsabilidad del propietario no conductor	199
4.1. <i>La noción de propietario y otros sujetos responsables</i>	207
5. El sistema de valoración de daños corporales	210
5.1. <i>Antecedentes. El sistema de valoración de 1995</i>	211
5.2. <i>Principales ventajas del sistema</i>	215
5.3. <i>Argumentos que justifican la reforma del sistema actual.</i>	217
5.4. <i>Proceso de tramitación del nuevo sistema</i>	221

	<i>Página</i>
6. El nuevo sistema de valoración de daños personales instaurado por la Ley 35/2015	225
6.1. <i>Criterios generales para la determinación de la indemnización</i>	226
6.1.1. Disposiciones generales	227
6.1.1.1. <i>Principios fundamentales</i>	228
a. Reparación íntegra del daño.....	228
b. Vertebración del daño	229
c. Objetivación en la valoración del daño.....	230
6.1.1.2. <i>Sujetos perjudicados. Inclusiones y exclusiones</i>	231
6.1.1.3. <i>Informe médico y deberes recíprocos de colaboración</i>	233
6.1.1.4. <i>Renta vitalicia</i>	235
6.1.1.5. <i>Indemnizaciones en caso de fallecimiento del lesionado antes de que se haya fijado la indemnización</i>	236
a. Indemnización por lesiones temporales en caso de fallecimiento del lesionado antes de fijarse la indemnización	236
b. Indemnización por secuelas en caso de fallecimiento del lesionado tras la estabilización y antes de fijarse la indemnización	237
c. Indemnización de gastos en caso de fallecimiento del lesionado antes de fijarse la indemnización	238
d. Compatibilidad de la indemnización a los herederos con la indem-	

	<u>Página</u>
nización a los perjudicados por la muerte del lesionado	239
6.1.1.6. <i>Otras disposiciones generales</i>	239
a. Cómputo de edades	239
b. Momento de la determinación de las circunstancias para la valoración del daño.....	240
c. Momento de determinación de la cuantía de las partidas resarcitorias y actualización del sistema	240
d. Modificación de las indemnizaciones fijadas.....	242
e. Bases técnicas actuariales	243
f. Actualizaciones.....	244
6.1.2. Definiciones.....	245
6.1.2.1. <i>Pérdida de autonomía personal y actividades esenciales de la vida ordinaria. Gran lesionado</i>	246
6.1.2.2. <i>Pérdida de desarrollo personal y actividades específicas de desarrollo personal</i>	247
6.1.2.3. <i>Asistencia sanitaria</i>	247
6.1.2.4. <i>Prótesis y órtesis</i>	248
6.1.2.5. <i>Ayudas técnicas y productos de apoyo para la autonomía personal. Medios técnicos</i>	249
6.1.2.6. <i>Unidad familiar</i>	249
6.2. <i>Indemnizaciones por causa de muerte</i>	250
6.2.1. Perjuicio personal básico (Tabla 1.A)	252
6.2.1.1. <i>Categoría de perjudicados</i>	253
a. El cónyuge viudo	255

	<u>Página</u>
b. Los ascendientes.....	256
c. Los descendientes.....	256
d. Los hermanos.....	257
e. Los allegados.....	258
6.2.2. Perjuicio personal particular (Tabla 1.B).....	260
6.2.2.1. <i>Perjuicios personales particulares</i>	260
a. Perjuicio particular por discapacidad física, intelectual o sensorial del perjudicado.....	260
b. Perjuicio particular por convivencia del perjudicado con la víctima.	261
c. Perjuicio particular del perjudicado único de su categoría.....	262
d. Perjuicio particular del perjudicado familiar único.....	263
e. Perjuicio particular por fallecimiento del progenitor único.....	264
f. Perjuicio particular por fallecimiento de ambos progenitores en el mismo accidente.....	264
g. Perjuicio particular por fallecimiento del hijo único.....	266
h. Perjuicio particular por fallecimiento de víctima embarazada con pérdida de feto.....	266
i. Perjuicio excepcional.....	267
6.2.3. Perjuicio patrimonial (Tabla 1.C).....	268
6.2.3.1. <i>Daño emergente</i>	268
6.2.3.2. <i>Lucro cesante</i>	269
a. Personas perjudicadas.....	270

	<u>Página</u>
b. Cálculo del lucro cesante: multiplicando	270
c. Multiplicando en caso de víctimas con ingresos de trabajo personal o en situación de desempleo.....	271
d. Multiplicando en el caso de víctimas con dedicación exclusiva a las tareas del hogar de la unidad familiar	272
e. Multiplicando en el caso de víctimas con dedicación parcial a las tareas del hogar de la unidad familiar	273
f. Cálculo del lucro cesante: multiplicador	274
g. Variable relativa a la cuota del perjudicado.....	275
h. Variable relativa a pensiones públicas a favor del perjudicado	276
i. Duración de la variable de dependencia económica.....	277
6.3. <i>Indemnizaciones por secuelas</i>	279
6.3.1. Perjuicio personal básico (Tabla 2.A)	281
6.3.1.1. <i>Baremo médico</i>	282
a. Reglas de aplicación del perjuicio psicofísico, orgánico y sensorial	283
b. Secuelas concurrentes, interagravatorias y agravatorias de estado previo	284
c. Reglas de aplicación del perjuicio estético	286
6.3.1.2. <i>Valoración económica de las secuelas</i>	290

	<u>Página</u>
6.3.2. Perjuicio personal particular (Tabla 2.B)	291
6.3.2.1. <i>Daños morales complementarios por perjuicio psicofísico orgánico y sensorial</i>	291
6.3.2.2. <i>Daños morales complementarios por perjuicio estético</i>	292
6.3.2.3. <i>Perjuicio por pérdida de calidad de vida ocasionada por las secuelas</i>	292
6.3.2.4. <i>Perjuicio moral por pérdida de calidad de vida de familiares de grandes lesionados</i>	302
6.3.2.5. <i>Pérdida de feto a consecuencia del accidente</i>	305
6.3.2.6. <i>Perjuicio excepcional</i>	306
6.3.3. Perjuicio patrimonial (Tabla 2.C)	308
6.3.3.1. <i>Daño emergente</i>	312
a. Gastos de asistencia sanitaria futura, prótesis y órtesis, y rehabilitación domiciliaria y ambulatoria	313
b. Gastos por pérdida de autonomía personal.....	317
6.3.3.2. <i>Lucro cesante</i>	321
a. Concepto y cálculo del lucro cesante	323
b. Sistema de multiplicando y multiplicador	325
6.4. <i>Indemnizaciones por lesiones temporales</i>	329
6.4.1. Traumatismos menores de la columna vertebral.....	330
6.4.2. Perjuicio personal básico (Tabla 3.A)	333
6.4.3. Perjuicio personal particular (Tabla 3.B)	333

	<u>Página</u>
6.4.3.1. <i>Perjuicio personal particular por pérdida de calidad de vida</i>	333
6.4.3.2. <i>Perjuicio personal particular por intervenciones quirúrgicas</i>	335
6.4.4. Perjuicio patrimonial (Tabla 3.C)	336
6.4.4.1. <i>Asistencia sanitaria</i>	336
6.4.4.2. <i>Gastos diversos resarcibles</i>	339
6.4.4.3. <i>Lucro cesante</i>	340
7. Los cambios producidos en el seguro obligatorio de automóviles	344
7.1. <i>Cobertura del seguro a todos los ocupantes, excepto al conductor responsable</i>	345
7.2. <i>Cobertura del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil en todo el territorio del Espacio Económico Europeo</i>	352
7.2.1. El Convenio Tipo <i>Inter-Bureaux</i> (CTIB) o sistema de Carta Verde	356
7.2.2. El Sistema del Convenio Complementario entre oficinas y del Convenio Multilateral de Garantía (sistema CMG)	358
7.2.2.1. <i>Convenio Complementario entre oficinas</i> ...	358
7.2.2.2. <i>Convenio Multilateral de Garantía</i>	361
7.2.3. El Acuerdo entre oficinas nacionales de seguros de los Estados miembros del EEE y de otros Estados asociados. El Reglamento General del Consejo de <i>Bureaux</i> (sistema RGCB)	365
8. Nuevas funciones del Consorcio de Compensación de Seguros	369
8.1. <i>Límites al carácter subsidiario de los Fondos de Garantía</i>	369
8.2. <i>Obligación del Fondo de Garantía de indemnizar en supuestos de controversia con la entidad aseguradora</i>	370

	<u>Página</u>
8.3. <i>Identificación de la entidad aseguradora de los vehículos implicados en un accidente</i>	374
9. El Reglamento de la LRCSCVM, aprobado por el RD 7/2001, de 12 de enero	376
9.1. <i>Consideraciones generales</i>	376
10. La adaptación de la Cuarta Directiva de automóviles mediante la Ley 44/2002, de Reforma del Sistema Financiero	379
10.1. <i>Los mecanismos de protección de las víctimas de accidentes de circulación llamadas transeúntes</i>	382
10.1.1. El Organismo de Indemnización. Ofesauto.....	383
10.1.2. El Organismo de Información. Consorcio de Compensación de Seguros.....	385
10.1.3. Los Representantes para la Tramitación y Liquidación de Siniestros (RTLS)	386
10.1.4. Caso práctico en el que se analizan los tres mecanismos.....	390
11. La Ley 34/2003, de 4 de noviembre, de Adaptación de la Normativa Comunitaria de la Legislación de Seguros Privados	393
11.1. <i>La modificación de la Tabla VI del sistema de valoración de daños personales causados en accidentes de circulación</i>	395
12. El RDL 8/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor	399
13. La adaptación de la Quinta Directiva de Automóviles a través de la Ley 21/2007, de 12 de julio, que modifica la LRCSCVM	401
13.1. <i>La oferta y respuesta motivadas</i>	402

	<u>Página</u>
13.1.1. Consideraciones generales.....	402
13.1.2. La oferta motivada de indemnización.....	406
13.1.2.1. Obligaciones del asegurador	406
13.1.2.2. La reclamación del perjudicado.....	410
13.1.2.3. La determinación de la responsabilidad civil.....	419
13.1.2.4. Contenido y forma de la oferta.....	421
13.1.2.5. La aceptación de la oferta por el perjudica- do.....	426
13.1.2.6. Disconformidad del perjudicado con la oferta motivada.....	427
13.1.2.7. La indemnización por daños en los bienes en los siniestros cuya tramitación, liquida- ción y pago se efectúa mediante los conve- nios entre aseguradoras.....	429
13.1.3. La respuesta motivada	431
13.1.3.1. Aspectos generales.....	431
13.1.3.2. Contenido de la respuesta motivada.....	435
13.1.4. Los intereses moratorios.....	437
13.1.5. La oferta motivada y el auto de cuantía máxi- ma	440
13.1.6. Conclusiones	443
13.2. Otras modificaciones introducidas por la Ley 21/2007...	445
13.2.1. La responsabilidad del propietario no conduc- tor de un vehículo sin seguro	446
13.2.2. El concepto de estacionamiento habitual	446
13.2.3. La abstención de realizar controles sistemáti- cos de aseguramiento	449

	<u>Página</u>
13.2.4. Ámbito territorial y límites de cobertura del Seguro Obligatorio	450
13.2.5. Limitación de los gastos médicos, farmacéuticos y hospitalarios hasta la sanación o consolidación de secuelas	452
13.2.6. Limitación de repetición de las entidades aseguradoras en el ámbito del SOA	454
13.2.7. La cobertura por parte del Consorcio de Compensación de Seguros de los daños materiales causados por vehículos desconocidos	458
14. El Reglamento del Seguro Obligatorio del Automóvil, aprobado por el RD 1507/2008, de 12 de septiembre	460
15. Modificación de la LRCSCVM, por la Disposición Final Quinta de la Ley 21/2011, de Dinero Electrónico, de 26 de julio de 2011	461
16. Las modificaciones llevadas a cabo por la Ley 35/2015, de 22 de septiembre, de Reforma del Sistema de Valoración para las Indemnizaciones de los Daños y Perjuicios Causados a las Víctimas en Accidentes de Circulación (Remisión)	463

PARTE 2ª

ASPECTOS CLAVES DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL AUTOMOVILÍSTICA: LOS CONCEPTOS DE VEHÍCULO A MOTOR Y HECHO DE LA CIRCULACIÓN

CAPÍTULO IV

CUESTIONES GENERALES	467
1. Antecedentes	467
1.1. <i>Regulación anterior. Tratamiento de la materia en el Ordenamiento jurídico comunitario</i>	467

	<u>Página</u>
2. El vigente reglamento del seguro obligatorio del automóvil.....	476
2.1. <i>Consideraciones generales.....</i>	476
2.2. <i>La difícil convivencia del Seguro Obligatorio y Voluntario de responsabilidad civil.....</i>	480
2.2.1. <i>La doctrina jurisprudencial actual.....</i>	483
2.2.2. <i>Soluciones propuestas.....</i>	489
CAPÍTULO V	
VEHÍCULO A MOTOR.....	495
1. Concepto de vehículo a motor.....	495
2. Supuestos excluidos.....	512
3. Remisión a la legislación de tráfico en cuanto a definiciones y categorías de vehículos.....	514
4. Los vehículos articulados. los remolques y semirremolques.....	516
CAPÍTULO VI	
EL HECHO DE LA CIRCULACIÓN.....	529
1. La noción de hecho de la circulación.....	530
2. Excepciones a la consideración de hechos de la circulación.....	538
2.1. <i>La celebración de pruebas deportivas.....</i>	539
2.2. <i>La realización de tareas industriales o agrícolas.....</i>	546
2.3. <i>Los desplazamientos de vehículos a motor por vías o terrenos en los que no sea de aplicación la legislación señalada en el artículo 1, tales como los recintos de puertos y aeropuertos...</i>	559
2.4. <i>La utilización de un vehículo a motor como instrumento para la comisión de delitos dolosos.....</i>	564

	<u>Página</u>
2.4.1. Planteamiento del problema.....	564
2.4.2. Tratamiento de los daños dolosos en la LCS....	566
2.4.3. La inasegurabilidad de los daños causados por dolo	571
2.4.4. El dolo y los seguros de responsabilidad civil. Especial referencia al ámbito circulatorio	581
2.4.4.1. <i>Situación anterior a la Sentencia del Tribunal Supremo de 29 de mayo de 1997</i>	584
2.4.4.2. <i>La Sentencia del Tribunal Supremo de 29 de mayo de 1997</i>	585
2.4.4.3. <i>El cambio legislativo y la «desobediencia» del Tribunal Supremo</i>	587
2.4.4.4. <i>Nuevo acuerdo de la Sala 2ª del Tribunal Supremo de 24 de abril de 2007</i>	592
2.4.4.5. <i>El caso de la Sentencia de la Calle Larios de Málaga y la jurisprudencia posterior</i>	594
2.5. <i>Otros supuestos discutibles</i>	602
2.5.1. Los vehículos en situación de reposo	603
2.5.2. Caídas al subir o bajar de los vehículos (autobuses)	610
2.5.3. Daños producidos por el incendio de vehículos	616
2.5.4. Daños ocasionados en las persecuciones de vehículos	630
3. Accidentes de circulación no contemplados en la LRCSC-VM	635
3.1. <i>Daños causados al conductor por su propio vehículo estando fuera de él</i>	636
3.2. <i>Daños causados en la circulación por sujetos distintos del conductor</i>	639

	<u>Página</u>
3.2.1. Atribución exclusiva al sujeto distinto del conductor	640
3.2.2. Concurrencia del conductor y del sujeto distinto. Criterios de atribución de responsabilidad y valoración del daño.....	647
3.3. <i>Especial referencia de los atropellos de bicicletas a peatones o a vehículos</i>	650
4. Hechos en los que concurre el SOA con otros seguros.....	654
4.1. <i>El Seguro Obligatorio de Viajeros (SOV)</i>	654
4.2. <i>El seguro de responsabilidad civil de la carga (explotación)</i>	659
4.3. <i>El seguro de responsabilidad de mercancías peligrosas</i>	666
4.4. <i>El seguro de accidentes de trabajo (Seguridad Social)</i>	671
4.5. <i>El seguro de responsabilidad civil de los probadores de coches y de otras personas autorizadas, como aparcacoches y vigilantes de garajes</i>	680
5. La consideración de «hecho de la circulación» a raíz de la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, de 4 de septiembre de 2014	687
CONCLUSIONES	695